

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 374 2013 - CMPP

Puno, 28 de agosto del 2013

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 40-2013-MPP/CPALR, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP, de fecha 12 de mayo del 2011, se aprobó el beneficio de Amnistía a la Multa por Regularización de Licencia de Edificación dentro de la ciudad de Puno, a los propietarios de viviendas que no cuenten con la respectiva autorización, siempre que cumplan con las normas de edificación vigentes, Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada y complementada por la Ley N° 29476, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA y cuenten como mínimo con estudios preliminares aprobados y/o con aprobación de habilitaciones urbanas con o sin recepción de obras o que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas en la Municipalidad Provincial de Puno; la misma que tuvo una vigencia de 90 días calendarios.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 353-2012, se prorrogó la vigencia de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP, hasta el 30 de marzo del 2013; sin embargo, mediante el documento del visto, la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, es del parecer por que se apruebe una nueva ampliación atendiendo a los informes del ejecutivo, así como, ante las peticiones de un mayor plazo por parte de los administrados.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

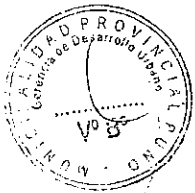
Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 300-2011-CMPP

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP, de fecha 12 de mayo de 2011, la misma que tendrá aplicación retroactiva desde el 01 de abril, hasta el 31 de diciembre del 2013.

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Unidad de Imagen y Protocolo su oportuna difusión.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan A. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

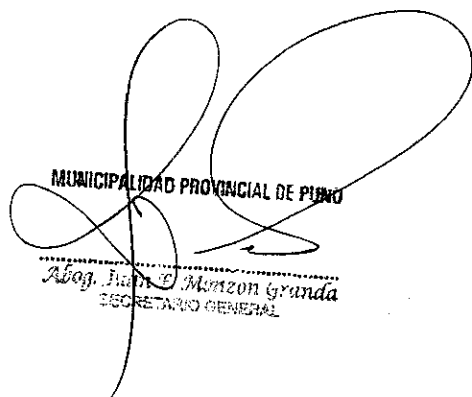
Ing. Luis Butrán Castillo
Alcalde

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DESANTA BARBARA DE MORO DEL DISTRITO DE PAUCARCOLLA -PUNO	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	FERRER CELSO QUISPE ZAPANA
1ER REGIDOR	ROLANDO FIDEL ROJAS MACHACA
2DO REGIDOR	BEATRIZ BENIQUE CANAZA
3ER REGIDOR	ANGEL ACEITUNO ZAPANA
4TO REGIDOR	MARCELINO COILA VILCA
5TO REGIDOR	LUZDELIA MERINA ZAPANA COILA

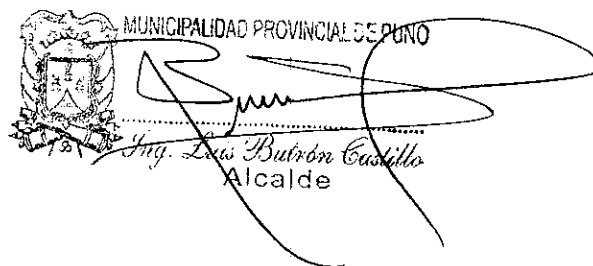
Artículo 3º.- La vigencia del mandato de las autoridades proclamadas, es por el periodo de 04 (cuatro) años, a partir del 01 de AGOSTO del 2013 al 31 de JULIO del 2017, conforme a lo establecido por el artículo 44º de la Ordenanza Municipal N° 144-2006 y la Ley N° 28440.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la Comunicación del cuadro de autoridades electas al Instituto de Estadística e Informática – INEI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan Morzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Bultrón Casilla
Alcalde